



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por el fallo emitido el 29 de septiembre por la Cámara Federal de Casación, ratificando la condena a dos ex directivos de la automotriz multinacional Ford, Pedro Müller y Héctor Francisco Jesús Sibilla , a 10 y 12 años de prisión, por los secuestros y torturas a 24 trabajadores durante la última dictadura cívico militar, representando un hito en el proceso de justicia en la Argentina al marcar un avance en la sanción de la responsabilidad empresarial en crimenes de lesa humanidad.





FUNDAMENTOS

Durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, que dio inicio el 24 de marzo de 1976, se aplicó como política el Terrorismo de Estado, el cual buscaba el secuestro, la tortura y la desaparición de personas en forma masiva con el único objetivo de crear una "cultura del miedo" en toda la sociedad y, de esa manera, paralizar a la misma.

La aplicación de Terrorismo de Estado tuvo diferentes cómplices a escala nacional e internacional. El secuestro y las torturas que se impulsaban durante el mencionado contexto, contaban con el respaldo de diversas instituciones y actores sociales, entre ellos miembros de las cúpulas empresariales de la época.

Al investigar sobre la complicidad y participación de diferentes sectores empresariales en los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, salen a la luz varios casos emblemáticos que cobraron gran repercusión en el último tiempo. Entre ellos, la causa Ford, de General Pacheco, cobra una gran relevancia.

La Cámara Federal de Casación confirmó, durante la jornada del 29 de septiembre de 2021, las condenas de dos exdirectivos de la automotriz multinacional Ford por los secuestros y torturas a 24 trabajadores durante la última dictadura cívico militar. A su vez, también fueron ratificados como culpables de ser cómplices directos del montado dentro de la planta de General Pacheco de un centro clandestino de detención, que funcionó como epicentro de secuestro y tortura.

Con el golpe de Estado iniciado el 24 de marzo de 1976, la planta de Ford de General Pacheco fue el escenario de la aplicación del Terrorismo de Estado. Dentro del edificio, 24 trabajadores de la planta sufrieron el secuestro, tortura y desaparición. Entre las víctimas, 17 de ellas fueron privadas ilegalmente de la libertad dentro de la propia fábrica, mientras que a 9 de ellas las tuvieron cautivas en un quincho que fue pado como centro de detención y tortura, bajo la complicidad de quienes estaban al mando de la planta.

Como antecedente previo, en 2018, el Tribunal Oral Federal (TOF) de de San Martín condenó a Pedro Müller a diez años de prisión y a Héctor Francisco Jesús Sibilla a doce





años por ser cómplices y participes directos de la práctica de Terrorismo de Estado. Además, también fue juzgado el poderoso comandante de Institutos Militares Santiago Omar Riveros, quien recibió una pena de quince años de reclusión. Tres años después, la Cámara Federal de Casación confirmó la sentencia contra los dos ejecutivos de la Ford ratificando los sucesos.

La confirmación dictada, el 29 de septiembre de 2021, de las sentencias contra el exgerente de manufactura de la automotriz Ford Pedro Müller y del exjefe de seguridad Héctor Francisco Jesús Sibilla, por parte de la Cámara Federal de Casación, fue celebrada por referentes de derechos humanos. El secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti, expresó lo ocurrido como un "un fallo histórico", en referencia a la sentencia dictada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación.

Por su parte, la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad Elizabeth Gómez Alcorta, quien fuera abogada querellante en el juicio del 2018, expresó que "esta sentencia permite, por un lado, cerrar una enorme etapa de lucha de los trabajadores secuestrados en la fábrica Ford y de sus familias, que han tenido que soportar no solamente el accionar del terrorismo de Estado sino también las enormes dilaciones por parte del Poder Judicial". "Así como lo hizo en su momento la sentencia condenatoria, esta resolución judicial viene a poner en su lugar la responsabilidad de sectores del empresariado en nuestro país para llevar adelante las graves violaciones a los derechos humanos para que quede claro que no solamente fueron las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad, los actores eclesiásticos y el Poder Judicial sino también el sector empresarial quienes llevaron adelante los crímenes de la dictadura cívico-militar", resaltó Gómez Alcorta.

Marcelo García, fiscal del juicio, afirmó que "este fallo viene a demostrar que en la época de la última dictadura los grupos al margen de la ley --sobre todo militares-- no fueron los únicos actores implicados en graves violaciones a los derechos humanos, pues también participaron actores económicos, como las empresas, cuyos directivos contribuyeron en gran medida para posibilitar actos contrarios al irrestricto respeto de los derechos humanos". Como representantes de la ciudadanía, resulta fundamental acompañar fallos como el de la Cámara de Casación, máximo tribunal penal del país,

ROXANA A LÓPEZ Brocke Frants de Todos HCD Pais, de Suenos Aires





que impulsan la búsqueda de justicia sobre crímenes que han marcado nuestra historia como pueblo y como nación. El reconocimiento y el juzgamiento de los delitos acontecidos durante el Terrorismo de Estado, nos lleva a abrazar, con más fuerza, la lucha por la memoria, verdad y justicia, y a unirnos como pueblo para seguir sosteniendo el "Nunca Más".

Por todo lo expuesto, solicito a los y las Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

RDICENA A LOPEZ

Opusata

Bloque Front de Todos

HCD Pris, de Suerios Aires